



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 0332-2016-GRA/GR-GG

Ayacucho, 30 DIC. 2016

VISTOS; Oficio N° 1999-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 06 de noviembre del 2016, Informe N° 114-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-AGV, Decretos Nros., 9717-2016-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 9503-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, y 8950-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documentos que contiene en dieciocho (18) folios respectivamente, **sobre aprobación de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado por la Gerencia de Infraestructura, mediante Resolución Gerencial Regional N° 072-2016-GRA/GG-GRI, de fecha 07 de julio del 2016 del Proyecto de Actividad **"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DE CUYPAMPA EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR-AYACUCHO"**, por un monto de S/. 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles);



Que, el Proyecto de Actividad **"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DE CUYPAMPA EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR-AYACUCHO"**, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016;

Que, mediante el Informe N° 009-2016-GRA/GRI-SGO-RJCA/RM, de fecha 14 de septiembre del 2016, y el Informe N° 010-2016-GRA/GRI-SGO-RJCA/RM, de fecha 11 de septiembre del 2016, el Residente de Obra, solicita la presente Ampliación de Plazo N° 01, que es por las causas siguientes: los trabajos en el estadio de Cuypampa, no fue posible iniciar debido a que la estabilidad del terreno no garantiza el trabajo para la construcción de la malla olímpica. El 11 de octubre del 2016, fue comunicado al Sub Gerente de Obra que el terreno para la construcción del cerco perimétrico para la amalla olímpica no están saneadas y que se ha reiterado al residente de la Municipalidad de La Mar acelerar estos trabajos, comprometiéndose entregar el día 12 del mismo mes. Sin embargo, pese a estos requerimientos la entrega del terreno por parte de la Municipalidad Provincial de La Mar se dio el 24 de octubre del 2016 y entregado a la Empresa Multiservicios Hermanos FAVI S.R.L. el día 25 de octubre 2016 como consta en el Acta de Entrega de Terreno de esta fecha folio 17 del cuaderno de Obra adjunta al presente. Considerando que la modalidad de ejecución de la meta es Administración Directa, y dentro de ello se tiene el contrato para la construcción del cerco perimétrico para la malla olímpica vía convocatoria, es necesario ampliar el plazo de ejecución de la meta y no así del contrato para la construcción de la malla olímpica, toda vez que el plazo contractual de este trabajo inicia el 26 de octubre del presente año. Sin embargo, la fecha de conclusión de este contrato obliga que la fecha de conclusión de la meta (no del contrato) sea ampliada hasta la fecha de conclusión del contrato que sirve para la construcción del cerco perimétrico para la malla olímpica. Por lo tanto y por los factores antes mencionados, y a fin de cumplir con las metas programadas se solicita la Ampliación de Plazo de Obra N° 01 por un periodo de cincuenta (50) días calendario, a partir del 07/11/2016 al 27/12/2016;

Que, mediante el Informe N° 114-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-AGV, de fecha 16 de noviembre del 2016, el Ing. Alfredo C. Gutiérrez del Villar, Inspector del Proyecto de Actividad **"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DE CUYPAMPA EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR-AYACUCHO"**, emite la opinión favorable de la ampliación de plazo N° 01 por cincuenta (50) días calendario, a partir del 07 de noviembre al 27 de diciembre del 2016, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, en virtud de tales razones la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, solicitada por el Residente y el Supervisor de Obra, que emiten opinión favorable, la misma que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante el Oficio N° 1999-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, y el Informe N° 114-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-AGV, Decreto N° 9717-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 9503-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, y Decreto N° 8950-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL;



Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 564-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada conforme a lo facultado por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444,, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ampliación Plazo N° 01 de Ejecución del Proyecto de Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DE CUYPAMPA EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR-AYACUCHO"**, por cincuenta (50) días calendarios a partir del 07 de noviembre del 2016, estableciéndose el nuevo plazo de conclusión de la obra el 27 de diciembre del 2016, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a todos los órganos estructurados del Gobierno Regional , Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing° EDWIN ERICK CASO CASTRO
GERENTE